

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

RESOLUCION 1613/08

TIGRE, 17 de julio de 2008.-

VISTO:

El Art. 2 del decreto 716/08, los Arts. 37 y concordantes de la Ordenanza 2861 (Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio financiero 2008), los Arts. 80 y concordantes de la Ordenanza 2861 (Ordenanza Impositiva vigente para el ejercicio financiero 2008), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar los periodos de aplicación, respecto de los descuentos por pago de contado de deudas atrasadas correspondientes a la Tasa por Servicios Municipales, Inspección de Seguridad e Higiene y Tributos Provinciales descentralizados por leyes 13010 y 13.155, y Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires 226/03.

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia es necesario modificar la fecha establecida por el articulo 2 del Decreto 716/08 del Departamento Ejecutivo Municipal, estableciendo que el beneficio de descuento establecido en dicha norma, será aplicable a las deudas atrasadas devengadas hasta el día 30/12/2007.

Por ello el Secretario de Economía, Hacienda y Administración, en uso de las facultades delegadas por Art. 2º del Decreto 716/08 y en uso de facultades propias conforme Ordenanza 2860/07,

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Ampliase la fecha establecida por el artículo 2 del decreto 716/08 al 30 de diciembre de 2007 para que opere el descuento determinado en el artículo 1º del mencionado Decreto.

ARTICULO 2: Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Tigre y dése amplia difusión. Cúmplase por la Dirección General de Informática y notifíquese a la Dirección de Verificación Impositiva dependiente de la Secretaria de Economía, Hacienda y Administración.

Firmado: Carlos Vittor Secretario de Economía, Hacienda y Administración

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1613/08